



VIVIENDA

POLITICA PARA LA POSTULACIÓN
A LOS SUBSIDIOS DE
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO
Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
RURAL

D-VI-02
19-11-2024

	POLITICA PARA LA POSTULACIÓN A LOS SUBSIDIOS DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	Código: D-VI-02 Fecha: 19-11-2024
	PROCESO VIVIENDA	Versión: 1 Página 2 de 3
ELABORÓ/ ACTUALIZÓ Jefe Departamento de vivienda	REVISÓ Profesional Senior 5	APROBÓ Comité de Calidad

POLITICA PARA LA POSTULACIÓN A LOS SUBSIDIOS DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

Con el fin de evitar que personas inescrupulosas que posean predios rurales pero que realmente no habiten en suelo rural se hagan beneficiarios al subsidio de vivienda, FOVIS se establece como política de la corporación los siguientes requisitos:

1. Para dependientes Certificado del departamento de subsidio donde se pueda verificar que el hogar postulante habita en suelo rural y que la empresa para la cual labora desarrolla actividades económicas relacionadas con el sector rural.
2. Para independientes Certificado expedido por contador público donde se pueda verificar que la actividad económica está relacionada con el sector rural

Nota: Las madres comunitarias que laboran para el instituto de bienestar familiar (ICBF) cuya labor se desempeñe en el sector rural, no se les exigirá por la naturaleza del ICBF lo establecido en el numeral 1 de esta política

Lo anterior para garantizar que el beneficio del subsidio fovis rural llegue a la población rural, que efectivamente habite en la zona rural del Departamento de Sucre y que estén ejerciendo labores de producción de alimentos, ganadería como despensa de los centros urbanos

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio